

RESOLUCIÓN DE LA ENTIDAD PÚBLICA EMPRESARIAL ADMINISTRADOR DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS (ADIF)

D. Raúl Míguez Bailo, en calidad de Director General de Operaciones y Explotación, de la entidad pública empresarial Administrador de Infraestructuras Ferroviarias, en lo sucesivo ADIF, con domicilio a efectos de notificaciones en la C/ Sor Ángela de la Cruz nº 3 (28020 – Madrid), actuando en nombre y representación de la misma en relación con los procedimientos relativos a las autorizaciones previstas en el artículo 16.1 de la Ley 38/2015, de 29 de septiembre, del Sector Ferroviario, en el ejercicio de las competencias delegadas,

EXPONE

- I. Que **STOPPER SOLAR SL**, con NIF B88210547 y domicilio a efecto de notificaciones en PASEO DE LA CASTELLANA Nº.163, PLANTA 7, 28046 MADRID, representada por D. IGNACIO ÁLVAREZ DE TOLEDO VALDÉS, con NIF 53766949X, ha solicitado autorización para desarrollar la siguiente actuación:

OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE “PLANTA SOLAR FOTOVOLTAICA STOPPER SOLAR” DE POTENCIA INSTALADA 114,3 MW E INFRAESTRUCTURA DE EVACUACIÓN EN 30 KV, UBICADO EN EL P.K. 1/846 DE LA LÍNEA 420 BIF. LAS MARAVILLAS-ALGECIRAS, EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE ANTEQUERA (MÁLAGA).

- II. Que, tramitado el expediente administrativo de conformidad con el procedimiento para la autorización de actuaciones en las zonas de afección del ferrocarril regulado en la vigente legislación del sector ferroviario, los departamentos técnicos de ADIF, previa comprobación sobre el terreno de la actuación solicitada para determinar si puede afectar a la indemnidad de la infraestructura ferroviaria, comprometer la estabilidad de la plataforma o explanación o causar perjuicios evidentes a la seguridad del ferrocarril, han establecido los preceptivos informes técnicos.
- III. Que, tal y como se desprende de esos informes, las actuaciones solicitadas se encuentran fuera de las Zonas de Afección Ferroviarias.
- IV. Que, a la vista de dichos informes, el órgano instructor ha elevado propuesta de resolución declarando la innecesariedad de la solicitud formulada.
- V. Que, por lo expuesto, el Director General de Operaciones y Explotación

RESUELVE

DECLARAR LA INNECESARIEDAD de la Autorización solicitada por STOPPER SOLAR SL y, al amparo de las disposiciones legales vigentes, proceder al cierre y archivo del expediente abierto al efecto con referencia 2025-1059-RC.



Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el Consejo de Administración de esta Entidad en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su notificación; o bien, interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados Centrales de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la notificación de la misma, sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro que estime oportuno.

Notifíquese la presente Resolución al interesado.

Anexos:

- Solicitud
- Planimetría

Firmado electrónicamente por: MIGUEZ BAILO RAUL (FIRMA)
19.08.2025 23:44:53 CEST



AUTORIZACIÓN DE ACTUACIONES EN ZONA DE AFECCIÓN FERROVIARIA

SOLICITANTE

Identificación:

Nombre y apellidos: Stopper Solar, S.L.

NIF: B88210547

Actuando en calidad, o en representación, de Titular ☒Contratista ☐

Datos de contacto

Domicilio de notificaciones: Paseo de la Castellana 163, planta 7

Código Postal: 28046 Municipio: Madrid Provincia: Madrid

Teléfono/-s: 679 32 12 25

Correo/-s electrónico/-s: desarrollo.greenfield@verbund.com

ACTUACIÓN SOLICITADA

Descripción:

Autorización para el cruzamiento del vial de acceso a la planta solar fotovoltaica Stopper Solar que se produce a distinto nivel con la línea de ferrocarril "Bobadilla – Algeciras" dentro de la parcela 29015A09709023 en el término municipal de Antequera.

Duración estimada de las actuaciones: 40 años

Ubicación ⁽¹⁾: Parcela 29015A09709023

Término municipal: Antequera

Provincia: Málaga

Titular de la obra, instalación o actuación a autorizar

Nombre y apellidos/Razón social: Stopper Solar, S.L.

NIF: B88210547 Teléfono: 679 32 12 25 Correo electrónico: desarrollo.greenfield@verbund.com

Domicilio: Paseo de la Castellana 163, planta 7

Código Postal: 28046 Municipio: Madrid Provincia: Madrid

Representante

Nombre y apellidos: Ignacio Álvarez de Toledo Valdés

NIF: 53766949 X

Contratista

Nombre y apellidos/Razón social: Por determinar

NIF: Teléfono: Correo electrónico:

Representante

Nombre y apellidos: NIF:

Fecha y firma

(1) Dirección postal, coordenadas UTM, referencia catastral, número de parcela y polígono, o información similar que permita ubicar exactamente la obra, instalación o actividad a autorizar.



DOCUMENTACIÓN A APORTAR**Documentación común a todos los expedientes**

- Fotocopia del DNI/NIF del peticionario y/o representante.
- Acreditación de las representaciones en que se actúa.
- Justificación de titularidad de la parcela o instalación afectada o autorización de su titular.
- Acreditación de la clasificación del suelo (urbano, urbanizable delimitado, programado, etc...), mediante certificado emitido por el Ayuntamiento correspondiente, extracto del planeamiento urbanístico vigente, etc...
- Separata específica de afecciones ferroviarias con el siguiente contenido mínimo:
 - Motivación de la actuación.
 - Descripción de las actuaciones previstas y de los medios materiales a emplear.
 - Afecciones previstas a la infraestructura o circulación ferroviarias.
 - Justificación de la solución adoptada y descripción de las medidas de mitigación y control de las afecciones al ferrocarril, durante la ejecución de las actuaciones y una vez finalizadas estas.
- Planimetría de la zona, en planta y sección transversal, georreferenciada (ETRS89/UTM) a dos puntos fijos de las instalaciones ferroviarias (como postes de catenaria, arquetas, etc...) en formato PDF y DWG.
- En caso de que el solicitante NO sea sociedad de capital, si procede, justificación de que la ocupación del dominio público ferroviario no supone utilidad económica para el concesionario, persona autorizada o adjudicatario o de que, aun existiendo dicha utilidad, la utilización o aprovechamiento comporte condiciones o contraprestaciones para el beneficiario que anulen o hagan irrelevante aquélla.

Documentación Específica que deberá aportarse en los supuestos que se señalan a continuación:**CIERRES, CERRAMIENTOS, VALLADOS**

No será necesario aportar planos en formato DWG, bastando un plano de alzado y planta en PDF.

Será suficiente con aportar una Memoria en la que se incluyan los materiales del vallado, las dimensiones y la forma de construcción.

TALA, DESBROCES

No será necesario aportar planos en formato DWG, siendo suficiente plano de planta en PDF.

Será suficiente aportar una Memoria que detalle la forma de ejecución de los trabajos y la maquinaria a emplear.

INFRAESTRUCTURAS ENERGÉTICAS (ELÉCTRICAS, GASÍSTICAS E HIDROCARBUROS)

Junto con la documentación general, deberá aportarse Autorización Administrativa Previa, Autorización Administrativa de Construcción y Declaración en concreto de Utilidad Pública.

PASOS SUPERIORES E INFERIORES

Para la construcción de nuevos pasos superiores e inferiores, junto con la documentación general se aportará un estudio previo de seguridad, elaborado por un técnico competente, sobre la afección de la actuación en el sistema ferroviario.

Así mismo, se deberá aportar la documentación necesaria para proceder a la Comunicación previa a la Agencia Estatal de Seguridad Ferroviaria, prevista en los artículos 109 y siguientes del Real Decreto 929/2020, de 27 de octubre, sobre seguridad operacional e interoperabilidad ferroviarias.



EVENTOS

La memoria describirá las actividades previstas y los medios materiales y humanos a emplear y contendrá una planimetría de planta y alzado, en PDF, en la que se especifique la ubicación de los distintos elementos a instalar y las actividades a realizar.

En caso de ser necesario según la normativa reguladora, se remitirá el plan de emergencias correspondiente.

VUELO DE DRONES

No será necesaria la presentación de la siguiente documentación:

- Justificación de titularidad de la parcela o instalación afectada o autorización de su titular.
- Acreditación de la clasificación del suelo
- Planimetría de la zona, en planta y sección transversal, georreferenciada (ETRS89/UTM) a dos puntos fijos de las instalaciones ferroviarias (como postes de catenaria, arquetas, etc...) en formato DWG.

La memoria describirá la finalidad del vuelo, categoría y subcategoría en la que se va a operar, duración y fecha prevista del mismo, el tipo de dron a emplear y su marcado de clase, así como las medidas de seguridad de que dispone y se acompañará de un plano de planta y alzado, en PDF, en que se especifique, referenciada a la infraestructura ferroviaria, la zona de vuelo, la altura máxima de vuelo y la altura mínima, distancia mínima a la infraestructura ferroviaria, dibujo en planta de las trayectorias de vuelo y posicionamiento en plano de la ubicación de piloto/s.

En caso de tratarse de vuelos en categoría específica se remitirá la "Confirmación de recepción y estar completa la declaración" emitida por la Agencia Estatal de Seguridad Aérea (AESA). Si se tratase de una autorización expresa de AESA para la realización del vuelo se deberá adjuntar el documento acreditativo de dicha autorización.

En caso de vuelos en zona de autorización requerida deberá acompañar la solicitud del documento "Propuesta de respuesta a la emergencia" debidamente cumplimentado.

Así mismo se deberá remitir el documento acreditativo de estar dado de alta en el registro de operadores UAS y la documentación acreditativa de estar habilitado como piloto de UAS.

DESCASTE DE CONEJOS

La memoria detallará las personas que participarán en el descaste a autorizar -al margen del titular de la autorización-, especificará la zona aledaña a las infraestructuras ferroviarias para la que se concede la autorización mediante un plano en planta de la misma y recogerá expresamente la jornada de caza y la duración para la que se solicita la autorización.

Así mismo se acompañará de la autorización escrita del órgano competente de la Comunidad Autónoma para la caza de conejos con hurón y capillos en la zona de que se trate, a favor de las personas que cite y con las condiciones que se establezcan y copia de la póliza del contrato de seguro en vigor que cubra los daños y la responsabilidad civil derivada del ejercicio de la caza.



NOTAS INFORMATIVAS

- Toda la documentación, así como los escritos presentados en el seno del procedimiento, deberá remitirse en castellano (artículo 15.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas).
- Las solicitudes deberán presentarse con una antelación mínima de 1 mes a la fecha prevista para el inicio de las obras o la realización de la actividad que es objeto de la autorización.
- Presentada la correspondiente solicitud y una vez aportada toda la documentación requerida se dará lugar al inicio del expediente, emitiéndose la oportuna resolución autorizando o denegando la autorización en el plazo de 3 meses.
- En caso de vuelos de drones, la autorización deberá solicitarse con al menos 20 días de antelación a la fecha de la operación a fin de disponer del tiempo necesario para su otorgamiento, no tramitándose las solicitudes recibidas que no cumplan dicho preaviso.
- Al margen de la documentación señalada, esta entidad podrá requerir la documentación adicional que estime necesaria para la correcta ejecución de los trabajos o actividades autorizadas.
- Notificada la resolución que autoriza las obras, el autorizado en un plazo de 6 meses deberá establecer el Acta de Conformidad al Replanteo de las Obras, e iniciará las obras en un plazo de 3 meses desde la firma del Acta de Conformidad con el replanteo.
- La tramitación de este procedimiento puede implicar la aplicación de gastos / tasas de tramitación, así como la constitución de determinadas garantías.
- La ocupación del dominio público estará sujeta al pago de la tasa en los términos del artículo 93 de la Ley 38/2015 de 29 de septiembre, del Sector Ferroviario. La cuota tributaria, en su caso, será la resultante de aplicar la tarifa por mes o fracción por cada metro cuadrado de superficie ocupada, o por cada metro lineal cuando el ancho sea inferior al metro, sobre medición efectuada por los servicios técnicos de esta entidad y según la modalidad de utilización o aprovechamiento. La tasa se liquidará por años naturales durante toda la vigencia de la autorización o concesión salvo los devengos por periodos inferiores al año, que lo serán por esa fracción.

PROTECCIÓN DE DATOS

Los datos personales, de conformidad con el Reglamento General de Protección de Datos-RGPD (UE 2016/679) y la Ley Orgánica 3/2018 de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales serán tratados por Entidad Pública Empresarial Administrador de Infraestructuras Ferroviarias / Adif Alta Velocidad con la finalidad de "Gestión Patrimonial" y en concreto para Gestión de las autorizaciones solicitadas a ADIF / ADIF AV.

La base jurídica que legitima el tratamiento es RGPD: 6.1.b), RGPD: 6.1c). Los datos se conservarán como mínimo durante 6 años. Asimismo, se podrán conservar durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación.

Puede acceder a sus datos, rectificarlos o suprimirlos, oponerse al tratamiento y solicitar su limitación dirigiendo su petición a ADIF/ ADIF AV. Dirección postal: Avenida Pio XII, 97 bis, 28036 (Madrid), acompañando fotocopia de su DNI o pasaporte. Asimismo, puede contactar con nuestro Delegado de Protección de Datos, si desea aclarar algún aspecto relacionado con el tratamiento de sus datos, a través de la cuenta de correo electrónico: dpd.adif@adif.es o por correo postal en Avenida Pio XII, 97 bis, 28036 (Madrid). El receptor declara conocer y atenerse a lo dispuesto anteriormente y en la normativa vigente en cada momento.

Más información en el apartado de Transparencia y Protección de datos de Entidad pública empresarial Administrador de Infraestructuras Ferroviarias o de la Entidad pública empresarial Adif Alta Velocidad:

https://www.adif.es/sobre-adif/transparencia/proteccion-de-datos?p_l_back_url=%2Fsearch%3Fq%3Dproteccion%2Bde%2Bdatos.

https://www.adifaltavelocidad.es/sobre-adif-av/transparencia/proteccion-de-datos?p_l_back_url=%2Fsearch%3Fq%3Dproteccion%2Bde%2Bdatos

Subdirección de Zonas de Afección de ADIF
Gerencia de Área de Zonas de Afección de ADIF-AV
c/ Agustín de Foxá, 46-48
28036 Madrid
autorizacioneszonadeafeccion@adif.es



La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el código seguro de verificación: 9M2EDCJW6A731ZKZX43H639244
Verificable en <https://sede.adif.gob.es/csv/valida.jsp>



Revisión		Modificaciones	Hojas Revisadas
Nº	Fecha		
0	Julio 2021	Edición inicial	Todas
1	Mayo 2024	Documentación requerida por tipo de actuación	Todas

Subdirección de Zonas de Afección de ADIF
Gerencia de Área de Zonas de Afección de ADIF-AV
c/ Agustín de Foxá, 46-48
28036 Madrid
autorizacioneszonadeafeccion@adif.es

